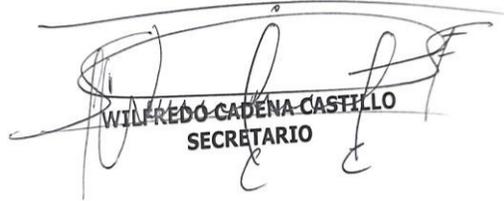




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Demandante : MICROACTIVOS S.A.S
Demandado : BALOYS FONTECHA MURILLO
Apoderada : DRA. ADRIANA YANETH CAMPOS DUARTE
Radicado : 683852042001-2020-00066

Constancia: Al despacho del señor Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por la apoderada especial de la parte actora. Sírvase Proveer.

Landázuri, 15 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En memorial que antecede, la doctora **ADRIANA YANETH CAMPOS DUARTE**, en su calidad de apoderado especial de MICROACTIVOS S.A.S., presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y pago de costas procesales.

Así mismo se solicita levantar las medidas cautelares, decretadas dentro del proceso.

De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

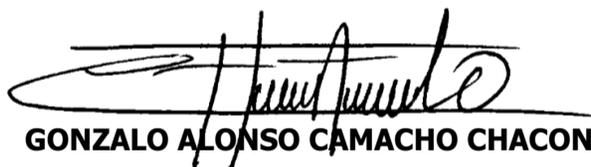
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO No hay lugar a desglose por cuanto la demanda se presentó de manera electrónica.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO